

Factura: 001-002-000016229



20161801001P01559

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°		20161801001P01559					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2016, (16:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801688621	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	VELA ROBALINO VANESSA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802060036	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALLEJAS HERDIZA GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501789671	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CALLEJAS COBO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801793785	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		75000.00					

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO



2016-18-01-01 P01559

FACTURA N°.001-002-000016229

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADO POR: JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y VANESSA ALEXANDRA
VELA ROBALINO.

A FAVOR DE: GONZALO CALLEJAS HERDOIZA y RICARDO CALLEJAS COBO.



CUANTÍA: \$75,000.00.USD.

COPIAS:

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Mayo del dos mil dieciséis. Ante mí, DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, NOTARIO PRIMERO DE ÉSTE CANTÓN; comparecen: por una parte, los cónyuges señores JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO; y, por otra parte: los señores GONZALO CALLEJAS HERDOIZA, de estado civil casado y el señor RICARDO CALLEJAS COBO, casado; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me

1

solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte LOS CÓNYUGES JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de CEDENTES y por otra parte los señores GONZALO CALLEJAS HERDOIZA, de estado civil casado y el señor RICARDO CALLEJAS COBO, de estado civil casado; cada uno por sus propios y personales derechos; quienes comparecen como ADQUIRENTES O CESIONARIOS de las participaciones sociales; quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato de cesión. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día 24 de agosto del 2000, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato con fecha 18 de septiembre del 2000 bajo el número 354, se constituyó la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. Su capital social a la fecha es de Quince mil dólares, dividido en 15.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una. **DOS.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil diez y seis, con el voto unánime del capital social resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, a título de compraventa de las participaciones sociales de propiedad de los cónyuges Juan Carlos Vivero y Vanessa Vela, en favor de los

señores Gonzalo Callejas Herdoiza y Ricardo Callejas Cobo. TRES.-

Actualmente el capital social de la compañía está constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5000
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5000
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	5000
TOTAL	15000

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Los cónyuges JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía CEDEN A TÍTULO DE COMPRAVENTA actual e irrevocablemente a favor de los socios GONZALO CALLEJAS HERDOIZA, NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales del valor de un dólar (\$1,00) cada una y al señor RICARDO CALLEJAS COBO, NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales del valor de un dólar (\$1,00) cada una, transferencia que la realizan con todos los derechos inherentes al socio y sin reserva de ningún derecho por su parte. **CUARTA.- PRECIO:** El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de \$ 40,31 por cada participación social. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cónyuges JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus 1.860 participaciones sociales que poseen en la compañía

QUIMICURTEX CIA. LTDA. Y las partes aceptan la transferencia de participaciones sociales, por lo que el cuadro de Integración de Capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5930
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5930
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	3.140
TOTAL	15000

SEXTA.- CUANTÍA.- la cuantía de esta cesión de participaciones sociales, asciende a \$ 75.000,00 dólares. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato, la presente cesión de participaciones sociales, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- ABOGADA.- MAT. No. 18-1997-7.- **Hasta aquí la minuta** - La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal, Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por el notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo como unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

f) 
JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
Ced:

f) 
VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO
Ced:

f) 
GONZALO CALLEJAS HERDOIZA
Ced: 050189671

f) 
RICARDO CALLEJAS COBO
Ced:
EL NOTARIO

Dr. RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Factura: 001-002-000029957



20161801007001774

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20161801007001774

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2016 (17:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA QUIMICURTEX CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2000
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 15151/ TOMO 31

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALLEJAS COBO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801793785
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01559

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Cella Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela- Teléfono: 2825790



ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA QUIMICURTEX CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 15151, TOMO 31, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, CELEBRADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO A CARGO DEL DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA OTORGADA POR JUAN CARLOS VIVERO ICAZA Y VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO A FAVOR DE GONZALO CALLEJAS HERDOIZA Y RICARDO CALLEJAS COBO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga



TRÁMITE NÚMERO: 5943

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4088
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /AMBATO /31/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIMICURTEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 13, DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


Dk. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUIMICURTEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, hoy día 4 de mayo del 2016, en las instalaciones de la empresa ubicadas en el Parque Industrial Ambato, calle D, en la ciudad de Ambato, a las diez horas con quince minutos; se reúnen en Junta Universal los siguientes socios:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5000
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5000
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	5000
TOTAL	15000

Encontrándose presente el cien por ciento del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los socios aceptan constituirse en Junta Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES PROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente el Señor Juan Carlos Vivero y actúa como Secretario de la Junta el señor Gonzalo Callejas Cobo.

El Presidente declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, y dispone el tratamiento del primer punto del orden del día:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Toma la palabra el señor Juan Carlos Vivero Icaza e indica que es su deseo y el de su esposa ceder A TITULO DE VENTA 1860 participaciones sociales que poseen en la compañía, a favor de los otros dos socios GONZALO CALLEJAS HERDOIZA y RICARDO CALLEJAS COBO, en partes iguales. Por lo que pide autorización a la Junta para realizar esta transferencia de participaciones sociales.

RESOLUCIÓN :

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Juan Carlos Vivero Icaza ceder A TITULO DE VENTA sus 1860 participaciones sociales que poseen en la compañía en

favor de los socios GONZALO CALLEJAS HERDOIZA y RICARDO CALLEJAS COBO.

De la Resolución adoptada, el capital social de la compañía quedaria integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5930
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5930
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	3140
TOTAL	15000

Sin existir otro punto que tratar, Presidencia declara concluida la sesión, concediendo un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual, Secretaria da lectura al Acta, la cual es aceptada por todos los socios sin ninguna modificación, y para constancia de ello firman.


RICARDO CALLEJAS COBO


JUAN CARLOS VIVERO ICAZA


GONZALO CALLEJAS HERDOIZA

CARTA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

En atención a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685 emitida por el Servicio de Rentas Internas con fecha 4 de septiembre del 2015 y publicado en el Registro oficial No. 500 de fecha 1 de octubre del 2015, se emite por triplicado la presente Carta de Cesión de Participaciones sociales, con los siguientes datos:

Lugar y fecha de la transacción	4 de mayo del 2016
Número de participaciones sociales objeto de la transferencia	930 participaciones sociales de la suma de \$1,00 cada una
IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	
Nombre	QUIMICURTEX CIA. LTDA.
RUC	1890153301001
IDENTIFICACIÓN DEL CEDENTE	
NOMBRES	JUAN CARLOS VIVERO ICAZA CC. 1801688621 VANIessa ALEXANDRA VELA ROBALINO CC. 1802060036
Nacionalidad	Ecuatorianos
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	
Apellidos	CALLEJAS COBO
Nombres	RICARDO
Cédula de identidad	
Cédula de ciudadanía	1801793785
Pasaporte No.	N/A
Nacionalidad	Ecuatoriano
VALOR DE LA TRANSACCIÓN	
Valor por Acción	\$ 40,31
Valor total	\$ 37,488,30
Transferencia a título gratuito	N/A
Transferencia a título oneroso	

NOTA: Este documento en igual tenor ha sido impresa por triplicado, siendo el original para el cesionario, una copia para el cedente y la segunda copia para el representante legal de la empresa.


Cedente


Cesionario

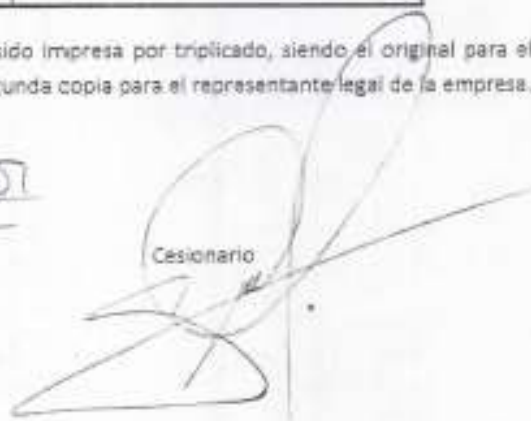
CARTA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

En atención a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685 emitida por el Servicio de Rentas Internas con fecha 4 de septiembre del 2015 y publicado en el Registro oficial No. 500 de fecha 1 de octubre del 2015, se emite por triplicado la presente Carta de Cesión de Participaciones sociales, con los siguientes datos:

Lugar y fecha de la transacción	4 de mayo del 2016
Número de participaciones sociales objeto de la transferencia	930 participaciones sociales de la suma de \$ 1,00 cada una
IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	
Nombre	QUIMICURTEX CIA. LTDA.
RUC	1890153301001
IDENTIFICACIÓN DEL CEDENTE	
NOMBRES	JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
	CC. 1801688621
	VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO
CC. 1802060036	
Nacionalidad	Ecuatorianos
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	
Apellidos	CALLEJAS HERDOIZA
Nombres	GONZALO
Cédula de identidad	
Cédula de ciudadanía	CC. 0501789671
Pasaporte No.	N/A
Nacionalidad	Ecuatoriano
VALOR DE LA TRANSACCIÓN	
Valor por Acción	\$ 40,31
Valor total	\$ 37.488,30
Transferencia a título gratuito	N/A
Transferencia a título oneroso	

NOTA: Este documento en igual tenor ha sido impresa por triplicado, siendo el original para el cesionario, una copia para el cedente y la segunda copia para el representante legal de la empresa.


Cedente


Cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

37427

No. de RUC de la Compañía:

1890153301001

Nombre de la Compañía:

QUIMICURTEX CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1801793785	CALLEJAS COBO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000.000	N
2	0501799671	CALLEJAS HERDIZA GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000.000	N
3	1801689901	VIVERO YCAZA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

15.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 143 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 4 may 2016 16:24:08 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000761484

[illegible]

INSTRUCCION
SECUNDARIA
APellidos y Nombres del Alumno
VIVERO LOZA CARLOS A DOLOFO
APellidos y Nombres de la Madre
CASA PABLOLA
LUGAR y FECHA DE EMISION
ARMATO
2019-12-07
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-07

PROPIEDAD Y OCUPACION
COMERCiante

EXCELENTE

ARMATO

ARMATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

048

048 - 0239 1801688621

NÚMERO DE CERTIFICADO CEEJA

VIVERO IGASA JUAN CARLOS

TURISMO
PROVINCIA
AMATO
DANTON

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA BASTIDA
MORONA
SANTA ANA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDENTE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.
Ambato 31 MAY 2015

Dr. Wilson Ramirez Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

RAZÓN.- Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. Se adjunta 4088
copia(s) certificada(s) del/los documento(s) de ciudadanía del/los compareciente(s),
que será(n) de uso exclusivo para el Acto Notarial.- 20161801001P01559.- Doy fe.-


DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO





CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO
Ambato 31 MAY 2016

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

4088

RAZÓN.- Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. Se adjunta copia(s) certificada(s) del/los documento(s) de ciudadanía del/los compareciente(s), que será(n) de uso exclusivo para el Acto Notarial. - 20161801001P01559. - Doy fe. -

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIUDADANA
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO
FUNCIÓN: AMBATO
SAN FRANCISCO
FECHA DE EMISIÓN: 2011-12-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARITAL: PETRUSKA MOLINA

050178001-5

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDENTE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato 31 MAY 2016

PROCESO FOTOCOPIA
ING. INDUSTRIAL
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO
APellidos y Nombres de la Madre
HERDOIZA GONZALO MONICA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2011-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENE
007
007 - 0225 0501780671
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO

TURNO: AMBATO
PROVINCIA: AMBATO
CANTÓN: AMBATO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA MATRIZ
MAQUINARIA
E
E

11/11/2016 10:10:10

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

RAZÓN.- Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. Se adjunta copia(s) certificada(s) del/los documento(s) de ciudadanía del/los compareciente(s), que será(n) de uso exclusivo para el Acto Notarial.- 20161801001P01559.- Doy fe.-

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO



SE OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADO POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS VIVERO ICAZA Y VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO A FAVOR DE LOS SEÑORES GONZALO CALLEJAS HERDOIZA Y RICARDO CALLEJAS COBO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA HOY TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**



Ambato, junio 20 del 2016

Señor
Gonzalo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL
QUIMICURTEX CIA. LTDA.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, ponemos a su conocimiento la transferencia de participaciones sociales de compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Cedente	:	JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
Nacionalidad del Cedente	:	ecuatoriana
C.C.	:	1801688621
Nombre del Cesionario	:	RICARDO CALLEJAS COBO
Nacionalidad	:	Ecuatoriana
C.C.	:	1801793785
Título	:	
Número de participaciones sociales:	:	930
Total de participaciones cedidas:	:	930,00
Valor nominal de las participaciones:	:	USD. 1

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones sociales, incluso los derechos en el aumento de capital y reparto de utilidades y reservas.

Agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva registrar esta cesión en el Libro de Participaciones y Socios, así como proceder a la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
C.C. 1801688621
Cedente



RICARDO CALLEJAS COBO
1801793785
Cesionario



VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO
C.C. 1802060036
Cedente

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se le denominará como "VENDEDORES" y por otra parte el señor RICARDO CALLEJAS COBO, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará como "COMPRADOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día 24 de agosto del 2000, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato con fecha 18 de septiembre del 2000 bajo el número 354, se constituyó la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. Su capital social a la fecha es de Quince mil dólares, dividido en 15.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una.

DOS.- Actualmente el capital social de la compañía está constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5000
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5000
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	5000
TOTAL	15000

TRES.- La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil diez y seis, con el voto unánime del capital social resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, a título de compraventa de las participaciones sociales de propiedad de los cónyuges Juan Carlos Vivero y Vanessa Vela, en favor de los señores Gonzalo Callejas Herdoiza y Ricardo Callejas Cobo.

TERCERA.- COMPRAVENTA:

En base al antecedente expuesto, LOS VENDEDORES venden de manera incondicional e irrevocable, a perpetuidad NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales que le corresponden en la empresa QUIMICURTEX CIA. LTDA., en favor del COMPRADOR.

Por su parte el COMPRADOR compra NOVECIENTAS TREINTA 930 participaciones sociales que les corresponden a los VENDEDORES, aclarándose que esta transferencia de participaciones sociales comprende la adquisición de todos los derechos que confiere a los socios la propiedad de dichas participaciones sociales, incluyendo por lo tanto bienes tangibles e intangibles, sin que el VENDEDOR se reserve algo en su favor en la presente venta.

CUARTA.- PRECIO TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El precio o valor total acordado por la transferencia de las NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales de la empresa QUIMICURTEX CIA. LTDA. emitidas y suscritas, las cuales al momento de transferirlas están pagadas en el cien por ciento (100%) asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 30/100 CENTAVOS (USD \$ 37.488,30). Los VENDEDORES declaran haber recibido ya la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 30/100 CENTAVOS, (USD \$ 37.488,30) como precio de las referidas participaciones sociales de contado, por lo que al momento de la suscripción del presente Contrato se encuentra totalmente cancelada la transacción que LOS VENDEDORES declaran haber recibido a su entera satisfacción.

QUINTA.- LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES:

El VENDEDOR declara expresamente que la totalidad de las participaciones sociales que hoy transfiere de la compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA., que por este instrumento se venden, están libres de toda prenda, gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter, no obstante LOS VENDEDORES quedarán sujetos al saneamiento conforme a la Ley, cuando la transferencia de participaciones se efectúe, por lo tanto responderá por cualquier vicio pasivo oculto.

SEXTA.- DECLARACIONES:

LOS VENDEDORES declaran que sobre las participaciones sociales que hoy transfieren de la compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. mantienen completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas transferirlas y entregarlas AL COMPRADOR, libre de todo gravamen, cargo reclamo o caución de cualquier naturaleza, que a partir de la cesión de las participaciones sociales EL COMPRADOR será propietario de las mismas, libre de cualquier reclamo por parte de terceros. LOS VENDEDORES declaran también que la ejecución de este acuerdo y su perfeccionamiento no viola ninguna disposición constante en el Estatuto de la Compañía, ni leyes o disposiciones vigentes de la República del Ecuador y que esta transacción no implica fraude respecto de ningún otro contrato preexistente que sea de su conocimiento.

SEPTIMA.- DECLARACIONES DEL COMPRADOR:

El comprador declara que este acuerdo no significa fraude o violación de ningún otro contrato, previamente suscrito o algún tercero que mantenga relaciones con ella y que para ejecutar este acuerdo no requiere de autorizaciones de ninguna otra persona, entidad o autoridad.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

LOS VENDEDORES se comprometen a solicitar el traspaso de los títulos respectivos de la totalidad de sus participaciones sociales materia de este contrato a favor DEL COMPRADOR, para cuyo efecto realizará las siguientes actividades: a) Emitir y suscribir las notas de cesión; b) Suscribir la escritura de cesión de participaciones sociales en favor del COMPRADOR; c) Solicitar a la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. que notifique a la Intendencia de Compañías de Ambato sobre la cesión de las participaciones sociales; d) Solicitar a la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. que

procesa a efectuar las anotaciones correspondientes sobre la transferencia de participaciones sociales en el Libro de Participaciones Sociales y Socios.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato. En el evento de que el conflicto no fuera resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

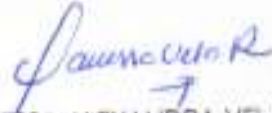
DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato y para constancia de ello suscriben por triplicada en la ciudad de Ambato, hoy día 4 de mayo del 2016



JUAN CARLOS VIVERO ICAZA

POR LOS VENEDORES



VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO

POR EL COMPRADOR



RICARDO CALLEJAS COBO

Ambato,

Señor
Mónica Martínez
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente

De mi consideración:

Por el presente pongo en conocimiento de la Superintendencia de Compañías que con esta fecha 09 de junio del 2016 se produjo la siguiente transferencia de participaciones sociales de la compañía **QUIMICURTEX CIA. LTDA.**

CEDENTES:

Juan Carlos Vivero Icaza	C.C. 1801688621	Ecuatoriano
Vanessa Alexandra Vela Robalino	C.C. 1802060036	Ecuatoriana

CESIONARIO:

Ricardo Callejas Cobo	C.I. 1801793785	Ecuatoriano
-----------------------	-----------------	-------------

930 participaciones sociales, del valor de \$ 1,00 cada una.

La inversión es nacional.

Las cesiones han sido registradas en el libro de participaciones y socios de la compañía.

Adjunto para su registro la escritura de cesión de participaciones sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.

Cordialmente



Gonzalo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL

Ambato, junio 20 del 2016

Señor
Gonzalo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL
QUIMICURTEX CIA. LTDA.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, ponemos a su conocimiento la transferencia de participaciones sociales de compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Cedente	:	JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
Nacionalidad del Cedente	:	ecuatoriana
C.C.	:	1801688621
Nombre del Cesionario	:	GONZALO CALLEJAS HERDOIZA
Nacionalidad	:	Ecuatoriana
C.C.	:	0501789671

Título	
Número de participaciones sociales:	930
Total de participaciones cedidas:	930,00
Valor nominal de las participaciones:	USD: 1

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones sociales, incluso los derechos en el aumento de capital y reparto de utilidades y reservas.

Agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva registrar esta cesión en el Libro de Participaciones y Socios, así como proceder a la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
C.C. 1801688621
Cedente



VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO
C.C. 1802060036
Cedente



GONZALO CALLEJAS HERDOIZA
0501789671
Cesionario

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se le denominará como **"VENDEDORES"** y por otra parte el señor GONZALO CALLEJAS HERDOIZA, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará como **"COMPRADOR"**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día 24 de agosto del 2000, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato con fecha 18 de septiembre del 2000 bajo el número 354, se constituyó la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. Su capital social a la fecha es de Quince mil dólares, dividido en 15.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (\$1.00) cada una.

DOS.- Actualmente el capital social de la compañía está constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5000
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5000
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	5000
TOTAL	15000

TRES.- La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil diez y seis, con el voto unánime del capital social resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, a título de compraventa de las participaciones sociales de propiedad de los cónyuges Juan Carlos Vivero y Vanessa Vela, en favor de los señores Gonzalo Callejas Herdoiza y Ricardo callejas Cobo.

TERCERA.- COMPRAVENTA:

En base al antecedente expuesto, LOS VENDEDORES venden de manera incondicional e irrevocable, a perpetuidad NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales que le corresponden en la empresa QUIMICURTEX CIA. LTDA., en favor del COMPRADOR.

Por su parte el COMPRADOR compra NOVECIENTAS TREINTA 930 participaciones sociales que les corresponden a los VENDEDORES, aclarándose que esta transferencia de participaciones sociales comprende la adquisición de todos los derechos que confiere a los socios la propiedad de dichas participaciones sociales, incluyendo por lo tanto bienes tangibles e intangibles, sin que el VENDEDOR se reserve algo en su favor en la presente venta.

CUARTA.- PRECIO TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El precio o valor total acordado por la transferencia de las NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales de la empresa QUIMICURTEX CIA. LTDA. emitidas y suscritas, las cuales al momento de transferirlas están pagadas en el cien por ciento (100%) asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 30/100 CENTAVOS (USD \$ 37.488,30). Los VENEDORES declaran haber recibido ya la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 30/100 CENTAVOS. (USD \$ 37.488,30) como precio de las referidas participaciones sociales de contado, por lo que al momento de la suscripción del presente Contrato se encuentra totalmente cancelada la transacción que LOS VENEDORES declaran haber recibido a su entera satisfacción.

QUINTA.- LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES:

El VENEDOR declara expresamente que la totalidad de las participaciones sociales que hoy transfiere de la compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA., que por este instrumento se venden, están libres de toda prenda, gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter, no obstante LOS VENEDORES quedarán sujetos al saneamiento conforme a la Ley, cuando la transferencia de participaciones se efectúe, por lo tanto responderá por cualquier vicio pasivo oculto.

SEXTA.- DECLARACIONES:

LOS VENEDORES declaran que sobre las participaciones sociales que hoy transfieren de la compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. mantienen completo dominio, poder y autoridad para cederlos, asignarlos transferirlos y entregarlos AL COMPRADOR, libre de todo gravamen, cargo reclamo o caución de cualquier naturaleza, que a partir de la cesión de las participaciones sociales EL COMPRADOR será propietario de las mismas, libre de cualquier reclamo por parte de terceros. LOS VENEDORES declaran también que la ejecución de este acuerdo y su perfeccionamiento no viola ninguna disposición constante en el Estatuto de la Compañía, ni leyes o disposiciones vigentes de la República del Ecuador y que esta transacción no implica fraude respecto de ningún otro contrato preexistente que sea de su conocimiento.

SEPTIMA.- DECLARACIONES DEL COMPRADOR:

El comprador declara que este acuerdo no significa fraude o violación de ningún otro contrato, previamente suscrito o algún tercero que mantenga relaciones con ella y que para ejecutar este acuerdo no requiere de autorizaciones de ninguna otra persona, entidad o autoridad.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

LOS VENEDORES se comprometen a solicitar el traspaso de los títulos respectivos de la totalidad de sus participaciones sociales materia de este contrato a favor DEL COMPRADOR, para cuyo efecto realizará las siguientes actividades: a) Emitir y suscribir las notas de cesión; b) Suscribir la escritura de cesión de participaciones sociales en favor del COMPRADOR; c) Solicitar a la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. que notifique a la Intendencia de Compañías de Ambato sobre la cesión de las participaciones sociales; d) Solicitar a la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. que

procesa a efectuar las anotaciones correspondientes sobre la transferencia de participaciones sociales en el Libro de Participaciones Sociales y Socios.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato. En el evento de que el conflicto no fuera resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato y para constancia de ello suscriben por triplicado en la ciudad de Ambato, hoy día 4 de mayo del 2016



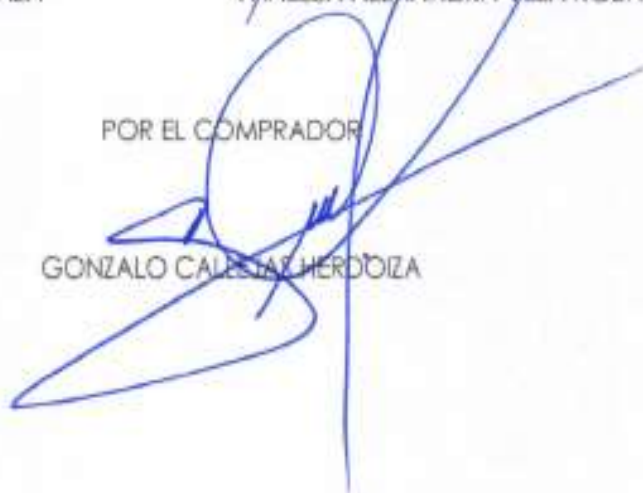
JUAN CARLOS VIVERO ICAZA

POR LOS VENEDORES



VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO

POR EL COMPRADOR



GONZALO CALLES PACHECO

Ambato,

Señor
Mónica Martínez
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente

De mi consideración:

Por el presente pongo en conocimiento de la Superintendencia de Compañías que con esta fecha 09 de junio del 2016 se produjo la siguiente transferencia de participaciones sociales de la compañía **QUIMICURTEX CIA. LTDA.**

CEDENTES:

Juan Carlos Vivero Icaza	C.C. 1801688621	Ecuatoriano
Vanessa Alexandra Vela Robalino	C.C. 1802060036	Ecuatoriana

CESIONARIO:

Gonzalo Callejas Herdoiza	C.I. 0501789671	Ecuatoriano
---------------------------	-----------------	-------------

930 participaciones sociales, del valor de \$ 1,00 cada una.

La inversión es nacional.

Las cesiones han sido registradas en el libro de participaciones y socios de la compañía.

Adjunto para su registro la escritura de cesión de participaciones sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.

Cordialmente,



Gonzalo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL

Factura: 001-002-000016229



20161801001P01559

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°		20161801001P01559					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2016, (16:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801688621	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	VELA ROBALINO VANESSA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802060036	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALLEJAS HERDIZA GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501789671	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CALLEJAS COBO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801793785	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		75000.00					

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO



2016-18-01-01 P01559

FACTURA N°.001-002-000016229

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADO POR: JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y VANESSA ALEXANDRA
VELA ROBALINO.

A FAVOR DE: GONZALO CALLEJAS HERDOIZA y RICARDO CALLEJAS COBO.



CUANTÍA: \$75,000.00.USD.

COPIAS:

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Mayo del dos mil dieciséis. Ante mí, DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, NOTARIO PRIMERO DE ÉSTE CANTÓN; comparecen: por una parte, los cónyuges señores JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO; y, por otra parte: los señores GONZALO CALLEJAS HERDOIZA, de estado civil casado y el señor RICARDO CALLEJAS COBO, casado; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me

1

solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte LOS CÓNYUGES JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de CEDENTES y por otra parte los señores GONZALO CALLEJAS HERDOIZA, de estado civil casado y el señor RICARDO CALLEJAS COBO, de estado civil casado; cada uno por sus propios y personales derechos; quienes comparecen como ADQUIRENTES O CESIONARIOS de las participaciones sociales; quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato de cesión. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día 24 de agosto del 2000, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato con fecha 18 de septiembre del 2000 bajo el número 354, se constituyó la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. Su capital social a la fecha es de Quince mil dólares, dividido en 15.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una. **DOS.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil diez y seis, con el voto unánime del capital social resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, a título de compraventa de las participaciones sociales de propiedad de los cónyuges Juan Carlos Vivero y Vanessa Vela, en favor de los

señores Gonzalo Callejas Herdoiza y Ricardo Callejas Cobo. TRES.-

Actualmente el capital social de la compañía está constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5000
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5000
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	5000
TOTAL	15000

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Los cónyuges JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía CEDEN A TÍTULO DE COMPRAVENTA actual e irrevocablemente a favor de los socios GONZALO CALLEJAS HERDOIZA, NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales del valor de un dólar (\$1,00) cada una y al señor RICARDO CALLEJAS COBO, NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales del valor de un dólar (\$1,00) cada una, transferencia que la realizan con todos los derechos inherentes al socio y sin reserva de ningún derecho por su parte. **CUARTA.- PRECIO:** El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de \$ 40,31 por cada participación social. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cónyuges JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus 1.860 participaciones sociales que poseen en la compañía

QUIMICURTEX CIA. LTDA. Y las partes aceptan la transferencia de participaciones sociales, por lo que el cuadro de Integración de Capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5930
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5930
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	3.140
TOTAL	15000

SEXTA.- CUANTÍA.- la cuantía de esta cesión de participaciones sociales, asciende a \$ 75.000,00 dólares. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato, la presente cesión de participaciones sociales, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- ABOGADA.- MAT. No. 18-1997-7.- **Hasta aquí la minuta** - La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal, Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por el notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo como unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

f) 
JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
Ced:

f) 
VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO
Ced:

f) 
GONZALO CALLEJAS HERDOIZA
Ced: 050189671

f) 
RICARDO CALLEJAS COBO
Ced:
EL NOTARIO

Dr. RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Factura: 001-002-000029957



20161801007001774

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20161801007001774

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2016 (17:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA QUIMICURTEX CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2000
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 15151/ TOMO 31

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALLEJAS COBO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801793785
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01559

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Cella Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela- Teléfono: 2825790



ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA QUIMICURTEX CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 15151, TOMO 31, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, CELEBRADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO A CARGO DEL DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA OTORGADA POR JUAN CARLOS VIVERO ICAZA Y VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO A FAVOR DE GONZALO CALLEJAS HERDOIZA Y RICARDO CALLEJAS COBO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga



TRÁMITE NÚMERO: 5943

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4088
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /AMBATO /31/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIMICURTEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 13, DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


DK. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUIMICURTEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, hoy día 4 de mayo del 2016, en las instalaciones de la empresa ubicadas en el Parque Industrial Ambato, calle D, en la ciudad de Ambato, a las diez horas con quince minutos; se reúnen en Junta Universal los siguientes socios:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5000
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5000
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	5000
TOTAL	15000

Encontrándose presente el cien por ciento del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los socios aceptan constituirse en Junta Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES PROBACIÓN DEL ACTA

La elección de instalarse en Junta Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente el Señor Juan Carlos Vivero y actúa como Secretario de la Junta el señor Gonzalo Callejas Cobo.

El Presidente declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, y dispone el tratamiento del primer punto del orden del día:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Toma la palabra el señor Juan Carlos Vivero Icaza e indica que es su deseo y el de su esposa ceder A TITULO DE VENTA 1860 participaciones sociales que poseen en la compañía, a favor de los otros dos socios GONZALO CALLEJAS HERDOIZA y RICARDO CALLEJAS COBO, en partes iguales. Por lo que pide autorización a la Junta para realizar esta transferencia de participaciones sociales.

RESOLUCIÓN :

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Juan Carlos Vivero Icaza ceder A TITULO DE VENTA sus 1860 participaciones sociales que poseen en la compañía en

favor de los socios GONZALO CALLEJAS HERDOIZA y RICARDO CALLEJAS COBO.

De la Resolución adoptada, el capital social de la compañía quedaria integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5930
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5930
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	3140
TOTAL	15000

Sin existir otro punto que tratar, Presidencia declara concluida la sesión, concediendo un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual, Secretaria da lectura al Acta, la cual es aceptada por todos los socios sin ninguna modificación, y para constancia de ello firman.


RICARDO CALLEJAS COBO


JUAN CARLOS VIVERO ICAZA


GONZALO CALLEJAS HERDOIZA

CARTA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

En atención a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685 emitida por el Servicio de Rentas Internas con fecha 4 de septiembre del 2015 y publicado en el Registro oficial No. 500 de fecha 1 de octubre del 2015, se emite por triplicado la presente Carta de Cesión de Participaciones sociales, con los siguientes datos:

Lugar y fecha de la transacción	4 de mayo del 2016
Número de participaciones sociales objeto de la transferencia	930 participaciones sociales de la suma de \$1,00 cada una
IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	
Nombre	QUIMICURTEX CIA. LTDA.
RUC	1890153301001
IDENTIFICACIÓN DEL CEDENTE	
NOMBRES	JUAN CARLOS VIVERO ICAZA CC. 1801688621 VANIessa ALEXANDRA VELA ROBALINO CC. 1802060036
Nacionalidad	Ecuatorianos
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	
Apellidos	CALLEJAS COBO
Nombres	RICARDO
Cédula de identidad	
Cédula de ciudadanía	1801793785
Pasaporte No.	N/A
Nacionalidad	Ecuatoriano
VALOR DE LA TRANSACCIÓN	
Valor por Acción	\$ 40,31
Valor total	\$ 37,488,30
Transferencia a título gratuito	N/A
Transferencia a título oneroso	

NOTA: Este documento en igual tenor ha sido impresa por triplicado, siendo el original para el cesionario, una copia para el cedente y la segunda copia para el representante legal de la empresa.


Cedente


Cesionario

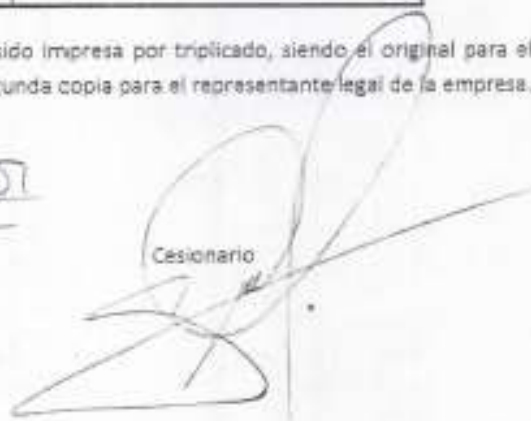
CARTA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

En atención a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685 emitida por el Servicio de Rentas Internas con fecha 4 de septiembre del 2015 y publicado en el Registro oficial No. 500 de fecha 1 de octubre del 2015, se emite por triplicado la presente Carta de Cesión de Participaciones sociales, con los siguientes datos:

Lugar y fecha de la transacción	4 de mayo del 2016
Número de participaciones sociales objeto de la transferencia	930 participaciones sociales de la suma de \$ 1,00 cada una
IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	
Nombre	QUIMICURTEX CIA. LTDA.
RUC	1890153301001
IDENTIFICACIÓN DEL CEDENTE	
NOMBRES	JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
	CC. 1801688621
	VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO
Nacionalidad	CC. 1802060036
	Ecuatorianos
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	
Apellidos	CALLEJAS HERDOIZA
Nombres	GONZALO
Cédula de identidad	
Cédula de ciudadanía	CC. 0501789671
Pasaporte No.	N/A
Nacionalidad	Ecuatoriano
VALOR DE LA TRANSACCIÓN	
Valor por Acción	\$ 40,31
Valor total	\$ 37.488,30
Transferencia a título gratuito	N/A
Transferencia a título oneroso	

NOTA: Este documento en igual tenor ha sido impreso por triplicado, siendo el original para el cesionario, una copia para el cedente y la segunda copia para el representante legal de la empresa.


Cedente


Cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

37427

No. de RUC de la Compañía:

1890153301001

Nombre de la Compañía:

QUIMICURTEX CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1801793785	CALLEJAS COBO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000.000	N
2	0501799671	CALLEJAS HERDIZA GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000.000	N
3	1801689901	VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

15.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 143 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 4 may 2016 16:24:08 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercoms.gob.ec/portaleinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000761484

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA

CEDULA DE CIUDADANIA

180108862-1

FOTOCOPIA RECIBIDA
VIVERO ICAZA
JUAN CARLOS

FECHA DE EMISIÓN
TENDURAMBA
AMBATO
LA MONTAÑA

FECHA DE VIGENCIA
1808-05-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

OTRO CUI: Cuiato
VIVERO ALEXANDRA
VELA GONZALEZ

INSTRUCION
SECUNDARIA

FORMACIÓN Y/O CURSOS
COMPLEMENTARIA

APellidos y Nombres del Padre
VIVERO ICAZA CARLOS ADOLFO

Apellidos y Nombres de la Madre
ICAZA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2019-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

048

048 - 0239 1801088621

NÚMERO DE CERTIFICADO CUIA
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS

TENDURAMBA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
LA MONTAÑA

2019

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES VÁLIDA Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato 31 MAY 2019

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

RAZÓN.- Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. Se adjunta **4088**
copia(s) certificada(s) del/los documento(s) de ciudadanía del/los compareciente(s),
que será(n) de uso exclusivo para el Acto Notarial - 20161801001P01559 - Doy fe -


DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO





CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO
Ambato 31 MAY 2016

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

4088

RAZÓN.- Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. Se adjunta copia(s) certificada(s) del/los documento(s) de ciudadanía del/los compareciente(s), que será(n) de uso exclusivo para el Acto Notarial. - 20161801001P01559. - Doy fe. -

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANA
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO
FUNDO PATATE
AMBAATO
SAN FRANCISCO
FECHA DE EMISION: 2011-12-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARITAL: SOLA
PATRONOMIA: MOLINA

050178001-5

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDENTE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato 31 MAY 2016

PROFESION: FOTOGRAFIA
RUC: INDUSTRIAL
CORREO ELECTRONICO:
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO
APellidos y Nombres de la Madre:
HERDOIZA GONZALO MONICA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
AMBAATO
2011-12-08
FECHA DE EXPIRACION:
2021-12-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

007
007 - 0225 0501780671
NUMERO DE CERTIFICADO CENULA
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO

TURNO: A
PROVINCIA: AMBAATO
CANTON: AMBAATO

CONJUGACION: 8
LA MATRIZ: 8
MAYOR: 8

11/05/2016

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBAATO

RAZÓN.- Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. Se adjunta copia(s) certificada(s) del/los documento(s) de ciudadanía del/los compareciente(s), que será(n) de uso exclusivo para el Acto Notarial.- 20161801001P01559.- Doy fe.-

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO



SE OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADO POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS VIVERO ICAZA Y VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO A FAVOR DE LOS SEÑORES GONZALO CALLEJAS HERDOIZA Y RICARDO CALLEJAS COBO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA HOY TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**



Ambato, junio 20 del 2016

Señor
Gonzalo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL
QUIMICURTEX CIA. LTDA.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, ponemos a su conocimiento la transferencia de participaciones sociales de compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Cedente	:	JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
Nacionalidad del Cedente	:	ecuatoriana
C.C.	:	1801688621
Nombre del Cesionario	:	RICARDO CALLEJAS COBO
Nacionalidad	:	Ecuatoriana
C.C.	:	1801793785
Título		
Número de participaciones sociales:		930
Total de participaciones cedidas:		930,00
Valor nominal de las participaciones:		USD. 1

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones sociales, incluso los derechos en el aumento de capital y reparto de utilidades y reservas.

Agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva registrar esta cesión en el Libro de Participaciones y Socios, así como proceder a la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
C.C. 1801688621
Cedente



RICARDO CALLEJAS COBO
1801793785
Cesionario



VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO
C.C. 1802060036
Cedente

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se le denominará como "VENDEDORES" y por otra parte el señor RICARDO CALLEJAS COBO, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará como "COMPRADOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día 24 de agosto del 2000, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato con fecha 18 de septiembre del 2000 bajo el número 354, se constituyó la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. Su capital social a la fecha es de Quince mil dólares, dividido en 15.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una.

DOS.- Actualmente el capital social de la compañía está constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5000
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5000
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	5000
TOTAL	15000

TRES.- La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil diez y seis, con el voto unánime del capital social resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, a título de compraventa de las participaciones sociales de propiedad de los cónyuges Juan Carlos Vivero y Vanessa Vela, en favor de los señores Gonzalo Callejas Herdoiza y Ricardo Callejas Cobo.

TERCERA.- COMPRAVENTA:

En base al antecedente expuesto, LOS VENDEDORES venden de manera incondicional e irrevocable, a perpetuidad NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales que le corresponden en la empresa QUIMICURTEX CIA. LTDA., en favor del COMPRADOR.

Por su parte el COMPRADOR compra NOVECIENTAS TREINTA 930 participaciones sociales que les corresponden a los VENDEDORES, aclarándose que esta transferencia de participaciones sociales comprende la adquisición de todos los derechos que confiere a los socios la propiedad de dichas participaciones sociales, incluyendo por lo tanto bienes tangibles e intangibles, sin que el VENDEDOR se reserve algo en su favor en la presente venta.

CUARTA.- PRECIO TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El precio o valor total acordado por la transferencia de las NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales de la empresa QUIMICURTEX CIA. LTDA. emitidas y suscritas, las cuales al momento de transferirlas están pagadas en el cien por ciento (100%) asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 30/100 CENTAVOS (USD \$ 37.488,30). Los VENDEDORES declaran haber recibido ya la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 30/100 CENTAVOS, (USD \$ 37.488,30) como precio de las referidas participaciones sociales de contado, por lo que al momento de la suscripción del presente Contrato se encuentra totalmente cancelada la transacción que LOS VENDEDORES declaran haber recibido a su entera satisfacción.

QUINTA.- LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES:

El VENDEDOR declara expresamente que la totalidad de las participaciones sociales que hoy transfiere de la compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA., que por este instrumento se venden, están libres de toda prenda, gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter, no obstante LOS VENDEDORES quedarán sujetos al saneamiento conforme a la Ley, cuando la transferencia de participaciones se efectúe, por lo tanto responderá por cualquier vicio pasivo oculto.

SEXTA.- DECLARACIONES:

LOS VENDEDORES declaran que sobre las participaciones sociales que hoy transfieren de la compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. mantienen completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas transferirlas y entregarlas AL COMPRADOR, libre de todo gravamen, cargo reclamo o caución de cualquier naturaleza, que a partir de la cesión de las participaciones sociales EL COMPRADOR será propietario de las mismas, libre de cualquier reclamo por parte de terceros. LOS VENDEDORES declaran también que la ejecución de este acuerdo y su perfeccionamiento no viola ninguna disposición constante en el Estatuto de la Compañía, ni leyes o disposiciones vigentes de la República del Ecuador y que esta transacción no implica fraude respecto de ningún otro contrato preexistente que sea de su conocimiento.

SEPTIMA.- DECLARACIONES DEL COMPRADOR:

El comprador declara que este acuerdo no significa fraude o violación de ningún otro contrato, previamente suscrito o algún tercero que mantenga relaciones con ella y que para ejecutar este acuerdo no requiere de autorizaciones de ninguna otra persona, entidad o autoridad.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

LOS VENDEDORES se comprometen a solicitar el traspaso de los títulos respectivos de la totalidad de sus participaciones sociales materia de este contrato a favor DEL COMPRADOR, para cuyo efecto realizará las siguientes actividades: a) Emitir y suscribir las notas de cesión; b) Suscribir la escritura de cesión de participaciones sociales en favor del COMPRADOR; c) Solicitar a la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. que notifique a la Intendencia de Compañías de Ambato sobre la cesión de las participaciones sociales; d) Solicitar a la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. que

procesa a efectuar las anotaciones correspondientes sobre la transferencia de participaciones sociales en el Libro de Participaciones Sociales y Socios.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato. En el evento de que el conflicto no fuera resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

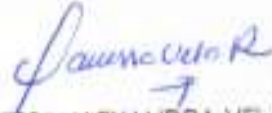
DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato y para constancia de ello suscriben por triplicada en la ciudad de Ambato, hoy día 4 de mayo del 2016



JUAN CARLOS VIVERO ICAZA

POR LOS VENEDORES



VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO

POR EL COMPRADOR



RICARDO CALLEJAS COBO

Ambato,

Señor
Mónica Martínez
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente

De mi consideración:

Por el presente pongo en conocimiento de la Superintendencia de Compañías que con esta fecha 09 de junio del 2016 se produjo la siguiente transferencia de participaciones sociales de la compañía **QUIMICURTEX CIA. LTDA.**

CEDENTES:

Juan Carlos Vivero Icaza	C.C. 1801688621	Ecuatoriano
Vanessa Alexandra Vela Robalino	C.C. 1802060036	Ecuatoriana

CESIONARIO:

Ricardo Callejas Cobo	C.I. 1801793785	Ecuatoriano
-----------------------	-----------------	-------------

930 participaciones sociales, del valor de \$ 1,00 cada una.

La inversión es nacional.

Las cesiones han sido registradas en el libro de participaciones y socios de la compañía.

Adjunto para su registro la escritura de cesión de participaciones sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.

Cordialmente



Gonzalo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL

Ambato, junio 20 del 2016

Señor
Gonzalo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL
QUIMICURTEX CIA. LTDA.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, ponemos a su conocimiento la transferencia de participaciones sociales de compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Cedente	:	JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
Nacionalidad del Cedente	:	ecuatoriana
C.C.	:	1801688621
Nombre del Cesionario	:	GONZALO CALLEJAS HERDOIZA
Nacionalidad	:	Ecuatoriana
C.C.	:	0501789671

Título	:	
Número de participaciones sociales:	:	930
Total de participaciones cedidas:	:	930,00
Valor nominal de las participaciones:	:	USD: 1

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones sociales, incluso los derechos en el aumento de capital y reparto de utilidades y reservas.

Agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva registrar esta cesión en el Libro de Participaciones y Socios, así como proceder a la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



JUAN CARLOS VIVERO ICAZA
C.C. 1801688621
Cedente



VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO
C.C. 1802060036
Cedente



GONZALO CALLEJAS HERDOIZA
0501789671
Cesionario

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges JUAN CARLOS VIVERO ICAZA y la señora VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se le denominará como **"VENEDORES"** y por otra parte el señor GONZALO CALLEJAS HERDOIZA, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará como **"COMPRADOR"**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día 24 de agosto del 2000, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato con fecha 18 de septiembre del 2000 bajo el número 354, se constituyó la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. Su capital social a la fecha es de Quince mil dólares, dividido en 15.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (\$1.00) cada una.

DOS.- Actualmente el capital social de la compañía está constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
CALLEJAS COBO RICARDO	5000
CALLEJAS HERDOIZA GONZALO	5000
VIVERO ICAZA JUAN CARLOS	5000
TOTAL	15000

TRES.- La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil diez y seis, con el voto unánime del capital social resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, a título de compraventa de las participaciones sociales de propiedad de los cónyuges Juan Carlos Vivero y Vanessa Vela, en favor de los señores Gonzalo Callejas Herdoiza y Ricardo callejas Cobo.

TERCERA.- COMPRAVENTA:

En base al antecedente expuesto, LOS VENEDORES venden de manera incondicional e irrevocable, a perpetuidad NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales que le corresponden en la empresa QUIMICURTEX CIA. LTDA., en favor del COMPRADOR.

Por su parte el COMPRADOR compra NOVECIENTAS TREINTA 930 participaciones sociales que les corresponden a los VENEDORES, aclarándose que esta transferencia de participaciones sociales comprende la adquisición de todos los derechos que confiere a los socios la propiedad de dichas participaciones sociales, incluyendo por lo tanto bienes tangibles e intangibles, sin que el VENEDOR se reserve algo en su favor en la presente venta.

CUARTA.- PRECIO TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El precio o valor total acordado por la transferencia de las NOVECIENTAS TREINTA (930) participaciones sociales de la empresa QUIMICURTEX CIA. LTDA. emitidas y suscritas, las cuales al momento de transferirlas están pagadas en el cien por ciento (100%) asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 30/100 CENTAVOS (USD \$ 37.488,30). Los VENEDORES declaran haber recibido ya la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 30/100 CENTAVOS. (USD \$ 37.488,30) como precio de las referidas participaciones sociales de contado, por lo que al momento de la suscripción del presente Contrato se encuentra totalmente cancelada la transacción que LOS VENEDORES declaran haber recibido a su entera satisfacción.

QUINTA.- LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES:

El VENEDOR declara expresamente que la totalidad de las participaciones sociales que hoy transfiere de la compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA., que por este instrumento se venden, están libres de toda prenda, gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter, no obstante LOS VENEDORES quedarán sujetos al saneamiento conforme a la Ley, cuando la transferencia de participaciones se efectúe, por lo tanto responderá por cualquier vicio pasivo oculto.

SEXTA.- DECLARACIONES:

LOS VENEDORES declaran que sobre las participaciones sociales que hoy transfieren de la compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. mantienen completo dominio, poder y autoridad para cederlos, asignarlos transferirlos y entregarlos AL COMPRADOR, libre de todo gravamen, cargo reclamo o caución de cualquier naturaleza, que a partir de la cesión de las participaciones sociales EL COMPRADOR será propietario de las mismas, libre de cualquier reclamo por parte de terceros. LOS VENEDORES declaran también que la ejecución de este acuerdo y su perfeccionamiento no viola ninguna disposición constante en el Estatuto de la Compañía, ni leyes o disposiciones vigentes de la República del Ecuador y que esta transacción no implica fraude respecto de ningún otro contrato preexistente que sea de su conocimiento.

SEPTIMA.- DECLARACIONES DEL COMPRADOR:

El comprador declara que este acuerdo no significa fraude o violación de ningún otro contrato, previamente suscrito o algún tercero que mantenga relaciones con ella y que para ejecutar este acuerdo no requiere de autorizaciones de ninguna otra persona, entidad o autoridad.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

LOS VENEDORES se comprometen a solicitar el traspaso de los títulos respectivos de la totalidad de sus participaciones sociales materia de este contrato a favor DEL COMPRADOR, para cuyo efecto realizará las siguientes actividades: a) Emitir y suscribir las notas de cesión; b) Suscribir la escritura de cesión de participaciones sociales en favor del COMPRADOR; c) Solicitar a la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. que notifique a la Intendencia de Compañías de Ambato sobre la cesión de las participaciones sociales; d) Solicitar a la Compañía QUIMICURTEX CIA. LTDA. que

procesa a efectuar las anotaciones correspondientes sobre la transferencia de participaciones sociales en el Libro de Participaciones Sociales y Socios.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato. En el evento de que el conflicto no fuera resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato y para constancia de ello suscriben por triplicado en la ciudad de Ambato, hoy día 4 de mayo del 2016



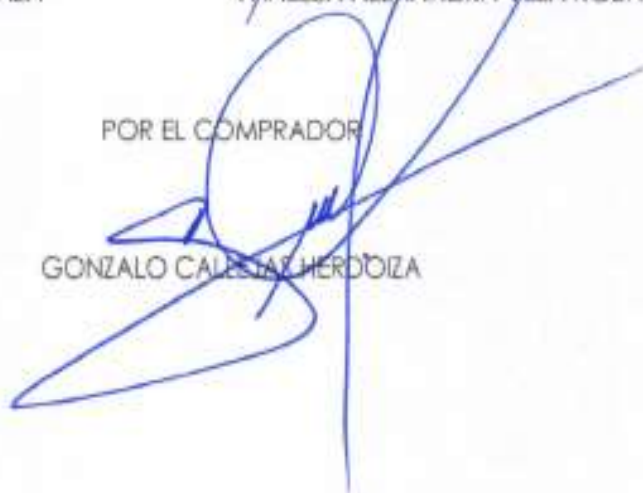
JUAN CARLOS VIVERO ICAZA

POR LOS VENEDORES



VANESSA ALEXANDRA VELA ROBALINO

POR EL COMPRADOR



GONZALO CALLES PACHECO

Ambato,

Señor
Mónica Martínez
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente

De mi consideración:

Por el presente pongo en conocimiento de la Superintendencia de Compañías que con esta fecha 09 de junio del 2016 se produjo la siguiente transferencia de participaciones sociales de la compañía **QUIMICURTEX CIA. LTDA.**

CEDENTES:

Juan Carlos Vivero Icaza	C.C. 1801688621	Ecuatoriano
Vanessa Alexandra Vela Robalino	C.C. 1802060036	Ecuatoriana

CESIONARIO:

Gonzalo Callejas Herdoiza	C.I. 0501789671	Ecuatoriano
---------------------------	-----------------	-------------

930 participaciones sociales, del valor de \$ 1,00 cada una.

La inversión es nacional.

Las cesiones han sido registradas en el libro de participaciones y socios de la compañía.

Adjunto para su registro la escritura de cesión de participaciones sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.

Cordialmente,



Gonzalo Callejas Chiriboga
GERENTE GENERAL

